



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veintiocho (28) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS ALAMACENES ÉXITO -
PRESENTE
Demandado: SANTIAGO VARGAS CORTES
Radicado: 2022-443

Atendiendo la solicitud elevada por la parte demandante el 14 de junio del 2023 y visto el correo electrónico del 8 de septiembre del 2022, suscrito por DIEGO ANDRES SUAREZ URRIBO en calidad de profesional Universitario de la Alcaldía de Neiva, por medio del cual informa que fue debidamente registrada la medida de embargo sobre el vehículo de placas **NVU-987** de propiedad de SANTIAGO VARGAS CORTES, razón por la cual esta agencia judicial ordenará la retención del mencionado vehículo, de conformidad con lo establecido en el artículo 601 del Código General del Proceso.

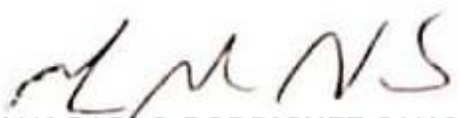
Por lo expuesto, se resuelve

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR la RETENCIÓN del vehículo de placas NVU-987 de propiedad de SANTIAGO VARGAS CORTES identificado con CC. 1.075.303.621, conforme a lo motivado.

Líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - SECCIÓN AUTOMOTORES, para efectos de su retención.

NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE,


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

NSP